

BAQUEDANO, 12 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1324

VISTOS:

1. Solicitud de Gastos N° 203, de fecha 05 de julio de 2010, el cual solicita el destape de 7 puntos alcantarillados.
2. Memorando Alcaldicio N° 243 de fecha 12 de julio del 2010.
3. Lo señalado en el Art. 8 letra C de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Art. 10 del Reglamento de Chilecompra.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que existe una necesidad de destapar el sistema público de red de alcantarillado que se encuentra colapsado, en siete puntos, en la calle de Jaime Guzmán, de la Localidad de Baquedano.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Trato Directo por la modalidad de "Urgencia" a la empresa GUADALUPE CORTES RODRIGUEZ RUT: 12.349.071-1, para ejecutar los servicios de destape de alcantarillado de los 7 puntos colapsados de la calle de Jaime Guzmán, cuyo valor es de \$296.500 (Doscientos noventa y seis mil quinientos pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Municipal: Subtitulo: 22. Ítem: 06. Asignación: 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".
3. **CONFECCIONESE** Orden de Compra a nombre de "GUADALUPE CORTES RODRIGUEZ.RUT: 12.349.071-1", para ejecutar los servicios de destape de alcantarillado de los 7 puntos colapsados de la calle de Jaime Guzmán, cuyo monto es de \$296.500 (Doscientos noventa y seis mil quinientos pesos) impuestos incluidos.
4. **COMUNIQUESE** al departamento de Administración y Finanzas, Oficina de Servicios Generales, Administrador Municipal, Control e interesada.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE